

DECRETO N° 1960

=====

LA REINA, 14 OCT 2015

VISTOS: Memorandum N° 347, de fecha 7 de Octubre de 2015, de SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio para aprobar Convenio con el Serviú; el conforme del Administrador Municipal; Certificado de Factibilidad Económica N° 559, de fecha 6 de Octubre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenio de fecha 29 de Septiembre de 2015, celebrado con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; Decreto Alcaldicio N° 7, de 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

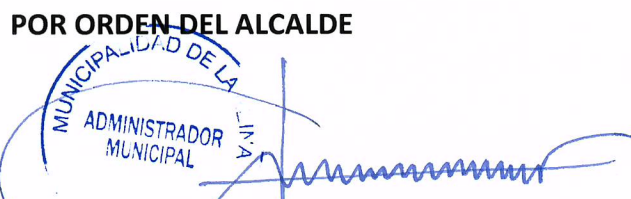
1. **APRUEBASE** Convenio de fecha 29 de Septiembre de 2015, celebrado con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, para que SERVIU efectúe labores de asesoría técnica y administrativa, para la ejecución de obras correspondiente al 25º llamado del Programa Pavimentos Participativos, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

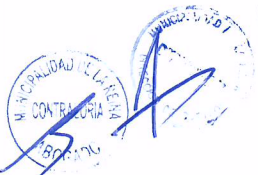
2. La Municipalidad de La Reina, se obliga a ingresar a las arcas del SERVIU Metropolitano, un aporte de \$ 8.846.975.-

3. Impútese el gasto a la cuenta 33 03 001 001
"Programa Pavimentos Participativos"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ECHEVERRIA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE

JORGE CORDOVA OBREQUE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


CONTRALORIA



MUNICIPALIDAD DE LA REINA
DIRECCION
ADMINISTRACION Y FINANZAS.

FACTIBILIDAD ECONOMICA N°559

El Director de Administración y Finanzas, que suscribe, certifica que existe factibilidad económica y presupuestaria por un monto de \$8.846.975, para ser transferidos al **Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano**, para labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para 20 vías de la Comuna de La Reina, correspondiente al 25° Llamado Programa Pavimentos Participativos.

Impútese este gasto a la cuenta 33 03 001 001 "Programa Pavimentos Participativos".




CRISTIAN MARTINEZ DIAZ
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS


CMD/MLC/agc
La Reina, Octubre 06 de 2015.-



005486 29.09.2015

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE LA REINA

En Santiago, 29.09.2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°6.348.820-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ** en representación de la Municipalidad de La Reina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vías que a continuación se indican:

N°	VILLA	NOMBRE	TRAMO	ANCHO (m)	LARGO (m)	AREA m2	VEREDAS (m)	PROY. ING. (\$)
1	LA REINA	PASAJE 11	CAMARONES - CHUNGARA	3,00	31	93	-	79.050
2		PASAJE 11	CHUNGARA - CAQUENA	3,00	41	123	-	104.550
3		PASAJE 11	CAQUENA - RÍO LAUCA	3,00	42	126	-	107.100
4		PJE. ESCRITOR ROBERTO ALARCÓN	RÍO LAUCA - CAQUENA	3,00	34	102	-	86.700
5		PJE. ESCRITOR ROBERTO ALARCÓN	CAQUENA - CAMARONES	7,00	106	742	1,0 (A.C.)	630.700
Emisión Docto.								130.000
Sub Total								1.138.100

6	CARABINERO	CALLE CABO 2° ALFONSO VILLEGAS	CABO 1° ERNESTO RIVERA - CABO 1° ISAIAS BAEZ	7,50	48	360	1,5 (A.C)	306.000
7		PJE CABO 1° ISAIAS BAEZ	CABO 2° ALFONSO VILLEGAS - CALLE 2	3,00	124	372	-	316.200
8		CALLE 2	CABO 1° - ISAIAS BAEZ - PASAJE 7	6,50	305	1983	1,0 (AC)	1.685.125
9		CALLE 2 (PASAJE)	PASAJE 7 - JOSE ARRIETA	3,00	99	297	-	252.450
Emisión Docto.								130.000
Sub Total								2.689.775

10	U. VECINAL 8	PJE. JULIO MONTENEGRO (756, A-G)	J. MONTENEGRO - BRAMANTE	3,00	160	480	-	408.000
11		PJE. FRANCISCO VILLAGRA (6760, A-D)	FRANCISCO DE VILLAGRA - PJE. J. MONTENEGRO	3,00	82	246	-	209.100
12		PJE. FRANCISCO VILLAGRA (6800, A-D)	FRANCISCO DE VILLAGRA - PJE. J. MONTENEGRO	3,00	82	246	-	209.100
Emisión Docto.								130.000
Sub Total								956.200

13	OBREROS	PASAJE EL RENI	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	3,00	106	318	-	270.300
14		PASAJE LAS TRES PASCUALAS	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	3,00	155	465	-	395.250
15		PASAJE LLANCOLEN	PINTOR LAUREANO GUEVARA - VALENZUELA LLANOS	3,00	187	561	-	476.850
Emisión Docto.								130.000
Sub Total								1.272.400

16	U. VECINAL 10	PJE. ELEODORO ASTORQUIZA	E. ASTORQUIZA 729 AL 623 (CALZADA PONIENTE PLAZA)	4,00	116	464	-	394.400
17		PJE. ELEODORO ASTORQUIZA	E. ASTORQUIZA 730 AL 622 (CALZADA ORIENTE PLAZA)	4,00	116	464	-	394.400
18		CALLE ELEODORO ASTORQUIZA	E. ASTORQUIZA 622 - EL GRECO	6,00	82	492	1,5 (A.C.)	418.200
19		CALLE ELEODORO ASTORQUIZA	FRANCISCO DE VILLAGRA - E. ASTORQUIZA 730	6,00	136	816	1,5 (A.C.)	693.600
20		MANUEL JOSE RIVERA	FCO. VILLAGRA - PJE. MANUEL JOSÉ RIVERA	6,00	149	894	1,2 (A.C.)	759.900
Emisión Docto.								130.000
Sub Total								2.790.500

Total	8.846.975
--------------	------------------



SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$8.846.975.-**, gasto que será financiado por la Municipalidad de La Reina, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N° 215-33-03-001-001 "Programa Pavimentos Participativos".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas. Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado a la Sección Proyectos e Inspección de Pavimentos Participativos de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.


SERVIU METROPOLITANO
DIRECTOR
REGION METROPOLITANA


MUNICIPALIDAD DE LA REINA
ALCALDE


AVS-VMT-RUP

